



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Viernes, 15 de noviembre de 1996. — Número 230

Página 7.009

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.— Orden de 6 de noviembre de 1996 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso oposición y de forma interina, los puestos de trabajo 229, 3737, 3738 y 3739 denominados «analista de sistemas informáticos» del Servicio de Informática ..... 7.010
- 2.3 Consejería de Presidencia.— Resolución de 22 de octubre de 1996 de la Dirección General de Función Pública por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ..... 7.013
- #### 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Información pública de expediente promovido para construcción ..... 7.018

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Notificaciones de iniciación y resoluciones recaídas en expedientes sancionadores ..... 7.019
- Ministerio de Economía y Hacienda.— Notificación de infracción administrativa de contrabando ..... 7.022

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Santander.— Edictos de subastas ..... 7.023

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander.— Acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales para 1997 ..... 7.032
- Penagos.— Aprobación de padrones ..... 7.033

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Aprobación provisional del documento presentado por «Ideas Urbanas», de revisión del plan general de ordenación urbana ..... 7.033
- Suances.— Aprobación inicial de proyecto de delimitación ..... 7.033

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander— Expediente número 31/96 ..... 7.033
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 320/92 ..... 7.034
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 239/95 ..... 7.035
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 405/96 ..... 7.036
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 585/93 ..... 7.036
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 254/93 ..... 7.037
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 58/96 ..... 7.037
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 153/91 ..... 7.038

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 777/96 y 781/96 ..... 7.038
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.— Expedientes números 781/96 y 463/96 ..... 7.039
- Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número 137/95 ..... 7.040

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 6 de noviembre de 1996 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición y de forma interina, los puestos de trabajo 229, 3737, 3738 y 3739 denominados «analista de sistemas informáticos» del Servicio de Informática.*

En vista de la inaplazable necesidad de provisión de puestos de analistas de sistemas informáticos existente en la Dirección Regional de Ordenación Administrativa e Informática de la Consejería de Presidencia, al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales e iniciar el Plan Informático 96/98, a propuesta de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública (B.O.C. extraordinario número 4 de 1-4-93); Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 15 de julio de 1987); Decreto 43/1987, de 22 de junio sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la Legislación Básica y supletoria de la Administración del Estado en materia de Función Pública, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas, con sujeción a las siguientes bases:

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino de los puestos de trabajo números 229, 3737, 3738 y 3739 de las relaciones de puestos de trabajo, en tanto las correspondientes plazas sean provistas de forma legal por funcionarios de carrera. Las características de dichos puestos de trabajo son las siguientes:

Analista de sistemas informáticos. Grupos A/B. Nivel 23. Formación específica: Experiencia en análisis y desarrollo de aplicaciones, conocimiento de sistemas operativos (UNIX, VSE, etc.). Régimen de dedicación II.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

- 2.1. Tener nacionalidad española.
- 2.2. Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- 2.3. Estar en posesión del título de doctor, licenciado, Ingeniero, arquitecto o equivalentes, o título de diplomado universitario, Ingeniero o arquitecto técnico, formación profesional de tercer grado o equivalentes.
- 2.4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a dicho Cuerpo.
- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4. de la Ley 4/93, así como también el régimen de incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en

solicitud ajustada al modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el mencionado Registro de la Diputación Regional se facilitarán ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2. Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad, así como un "currículum vitae" en el que relacionarán todos los méritos académicos y profesionales que reúnan y sean computables en la fase de concurso, de acuerdo con lo previsto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán encontrarse debidamente acreditados, a cuyo efecto deberá adjuntarse a la solicitud, justificación documental fehaciente de los títulos, diplomas y experiencia profesional certificada. Los méritos alegados se justificarán en el momento de presentación de la correspondiente solicitud, mediante original del correspondiente documento o fotocopia debidamente compulsada del mismo. No serán tenidos en cuenta méritos que no hayan sido alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, que se ingresarán en la c/c nº 96.750 del Banco de Santander, Agencia Urbana número 2 de la calle Hernán Cortés, 61 de Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos/Analista de Sistemas Informáticos del Servicio de Informática". El original del resguardo justificativo del ingreso, deberá acompañar a la solicitud.

3.4. Los aspirantes afectados por algún tipo de minusvalía, lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia, adjuntando en dicho supuesto una certificación expedida por el INSERSO u órgano competente, acreditativa del tipo y grado de discapacidad que padece.

3.5. El órgano convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta a los órganos competentes, de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### 4 - ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección. La relación de aspirantes admitidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria (C/ Casimiro Salnz, nº 4).

Mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes excluidos del proceso de selección, con indicación del lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2. Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del órgano convocante, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la

Administración de la Diputación Regional de Cantabria, modificada por Ley de Cantabria 8/1994, de 28 de junio:

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios, que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia.

5.5. El contenido de las distintas pruebas que conformen la fase de oposición, deberá ser aprobado por el Pleno del Tribunal.

5.6. El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, siendo en caso contrario, nulo de pleno derecho, el correspondiente acto.

5.7. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Presidencia, o persona en quien delegue.  
 Vocales: Cuatro representantes de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y cuatro representantes de las organizaciones sindicales designados por sus correspondientes órganos de representación.  
 Secretario: Un funcionario de la Diputación Regional de Cantabria, que actuará con voz y sin voto.

La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal designados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente los miembros del Tribunal quedarán afectados por las normas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

6.1. El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el concurso-oposición.

6.2. La fase de oposición consta de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

##### a) PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del temario que figura como anexo II, no pudiéndose consultar textos.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

##### b) SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en exponer oralmente, durante un máximo de media hora, un tema, a elegir entre dos extraídos al azar, de los comprendidos en el temario del anexo II de esta convocatoria.

Los opositores dispondrán de 15 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

El Tribunal valorará fundamentalmente la precisión y rigor en la exposición, así como la claridad de ideas.

##### c) TERCER EJERCICIO.

Consistirá en la traducción del idioma Inglés, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante una hora.

6.3. La fase de concurso, valorará los conocimientos y experiencia profesional alegados por los opositores, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por la participación como analista en el diseño y desarrollo de aplicaciones para la informatización de sistemas de gestión de las Administraciones Públicas, hasta 1 punto por cada proyecto en que haya participado. La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos.

b) Por experiencia práctica demostrable en la gestión de

- Bases de datos,
- Sistemas operativos,
- Comunicaciones y redes,
- Herramientas CASE y lenguaje de 4ª generación,
- Metodología de desarrollo de proyectos,

hasta 1 punto por cada área de conocimiento, con un máximo de 4 puntos para este apartado.

c) Por experiencia demostrable en el desarrollo de proyectos, ajenos a la Administración Pública, hasta 1 punto por cada sistema de gestión en que se haya participado. La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. El Tribunal podrá requerir a los opositores a fin de que aclaren o defiendan los méritos alegados, por un plazo de tiempo no superior a 20 minutos.

6.4. Todos los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. El opositor que no alcance dicha puntuación en algún ejercicio quedará definitivamente eliminado.

6.5. Todo aspirante que no se halle presente al comienzo de alguno de los ejercicios, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Desde la terminación de una prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir setenta y dos horas como mínimo y cuarenta y cinco días naturales como máximo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

El Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 7.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria la lista de los mismos y calificaciones obtenidas por cada uno a la vez que elevará al Consejero de Presidencia la designación de

candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, formulando las correspondientes propuestas de nombramiento, que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.2. Los aspirantes propuestos presentarán en la Dirección Regional de Función Pública, en el momento que sean requeridos, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la Titulación exigida que hizo constar en la solicitud.
- c) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

7.3. El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la pérdida de todos los derechos a incorporarse al puesto de trabajo obtenido, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades en que en su caso pudieran serle exigidas.

8.- TOMA DE POSESION.

8.1. Una vez efectuado el nombramiento por el Consejero de Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el B.O.C. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del proceso de selección al aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

La duración del nombramiento como interino se extenderá hasta que las correspondientes plazas sean provistas de forma legal por funcionarios de carrera.

9.- IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO.

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, modificada por Ley de Cantabria 8/1994, de 28 de junio.

Santander, 6 de noviembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/219195

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INTERINO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA.

CONVOCATORIA

1. PUESTO DE TRABAJO	2. CENTRO DIRECTIVO	3. FECHA B.O.C.	REGISTRO ENTRADA
4. MINUSVALIA SI NO	5. EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION QUE SE SOLICITA Y MOTIVO		

DATOS PERSONALES

6. D.N.I.	7. PRIMER APELLIDO	8. SEGUNDO APELLIDO	9. NOMBRE
10. F.NACIMIENTO	11. NACIONALIDAD		
12. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y NUMERO			
13. LOCALIDAD	14. PROVINCIA	15. CODIGO POSTAL	16. TFNO/PREFIJO

TITULOS ACADEMICOS

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICION

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996  
(Firma)

La presente instancia deberá presentarse acompañada del original del recibo acreditativo de haber verificado el ingreso de los derechos de examen en la c/c indicada en la convocatoria, así como del resto de la documentación exigida en la misma.

ANEXO II

CONCURSO-OPOSICION, DE FORMA INTERINA, DE ANALISTA DE SISTEMAS INFORMATICOS

- 1.- La organización de un departamento de Informática. Estructura de un Centro de Proceso de Datos. Desarrollo: análisis y programación. Producción: explotación y sistemas.
- 2.- Dirección y planificación Informática. Esquema general de un plan Informático. Dinámica de la planificación Informática.
- 3.- Sistemas en la empresa. Definición. Necesidad de relaciones sistemáticas. La resistencia humana al cambio.

- 4.- El proceso Informático. naturaleza y volumen de los datos a tratar. Dimensionamiento de recursos: Recursos físicos, recursos lógicos y otros recursos. Especificaciones técnicas. Fases de ejecución y documentación.
- 5.- Análisis previo o anteproyecto. Necesidad del análisis previo; búsqueda del hecho. Especificación del sistema propuesto. Definición del sistema propuesto. Necesidades: de desarrollo y de explotación. Organización del estudio. Informe final del análisis previo.
- 6.- Análisis funcional. Concepción del sistema. Definición del problema; circuitos de información, documentos originales, procedimientos y procesos. Técnicas a emplear; tablas de decisión, diagramas HIPO, rejillas de datos. Aprobación del sistema. Informe final del análisis y diseño.
- 7.- Análisis orgánico. Ambito del diseño detallado. Descripción de la información: archivos y documentación de entrada y salida. Descripción de procesos: cadenas y programas. Cuaderno de carga. Programa y calendario.
- 8.- Programación. Especificaciones de programas. Programación clásica y programación estructurada. Codificación y pruebas de programas. Documentación.
- 9.- Implantación de sistemas. Formación y relaciones con usuarios. Aspectos de la Implantación. Problemas de la puesta en marcha del nuevo sistema. Documentación de soporte del sistema: manual del sistema, manual de usuarios y manual de explotación.
- 10.- Control de proyectos. Consideraciones generales. Control de desarrollo de proyectos. Métodos de planificación: gráficos, Pert, etc. Informes periódicos. Estándares de ejecución.
- 11.- La auditoría Informática. Tipos de auditoría. Factores de evaluación. Indicadores de contabilidad.
- 12.- La oferta Informática en el mundo actual. Estructura básica: hardware y software. El mercado Internacional de la Información: Producción, distribución y explotación de bases de datos.
- 13.- Normalización de Sistemas y Tecnologías de la Información y las comunicaciones. Organismos de normalización. Política Comunitaria de Normalización.

- 14.- Concepto de Informática. Estructura general de un proceso informático: Datos, sistema lógico, sistema físico y resultados. Las posibilidades de la Informática.
- 15.- Estructura de un sistema físico informático. La Unidad Central de Proceso y la Periferia del Sistema Físico. Flujos de datos y de control.
- 16.- La Unidad Central de Proceso. Unidad de control, unidad aritmética y lógica y memoria principal: Estructura y funciones.
- 17.- La Periferia: Periferia local y remota. Unidades de entrada y unidades de salida.
- 18.- La microinformática. Arquitectura de microordenadores. Firmware. Periferia de microordenadores.
- 19.- El sistema lógico: Concepto y clasificación. El sistema operativo. Los sistemas operativos de los microordenadores.
- 20.- Procedimientos para recuperación y reanudación. Recuperación de ficheros. Rearranque del sistema.
- 21.- Concepto de base de datos. Definición física y lógica de bases de datos. Esquemas y subesquemas. Concepto de raíz y derivaciones. Ocurrencias múltiples.
- 22.- Tipología de bases de datos. Modelos jerárquicos. Modelos en red: Norma CODASYL. Modelos relacionales. Normalización de Codd.
- 23.- Sistemas físicos en teleinformática. Transmisión de datos. Métodos de modulación de señales. Modos de transmisión. Parámetros físicos de las líneas. Concentradores y multiplexores. Moduladores. Serializadores. Equipos terminales.
- 24.- Sistemas lógicos en teleinformática. Monitores de teleproceso. Protocolos de comunicaciones. Sistemas de direccionamiento. Técnicas de acceso múltiples. El modelo de referencia de ISO.
- 25.- Estructuras de localización espacial de recursos informáticos: Informática centralizada, teleproceso puro, teleproceso mixto, Informática distribuida.
- 26.- Redes informáticas. Sistemas de comunicación de circuitos, mensajes y paquetes. Redes públicas de transmisión de datos: Punto a punto, conmutada y especial.
- 27.- El tratamiento de la Imagen. Digitalizadores y scanners. Discos ópticos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes. Capacidad de resolución. Transmisión de imágenes. Sistemas multimedia.
- 28.- Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Algunas arquitecturas comerciales: DNA, SNA, ETHERNET. Tipologías anulares.
- 29.- La Informática sectorial. Informática para el diseño: CAD/CAM. Informática y educación. CAI. Informática jurídica. Informática médica. Informática fiscal.
- 30.- Sistemas abiertos: Interconexión e Interoperabilidad. Arquitectura cliente/servidor.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996 de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 25 y 26 del Real

Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1.994;

De acuerdo asimismo con las normas aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia;

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria de concurso unitario, correspondiente al año 1996, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases:

#### A - BASES COMUNES

##### Primera.- Puestos vacantes

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (Anexo I):

- Los puestos que estando vacantes a 10 de febrero de 1.996, y no incluidos en el concurso unitario resuelto en fecha 12-2-96, no se convocaron en el concurso ordinario del presente año.

- Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 1.996, o que han de quedar vacantes en los próximos seis meses a partir de la presente convocatoria por jubilación de su actual titular, cuyas respectivas Corporaciones han acordado su inclusión en este concurso unitario de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2º del art. 25 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

No se ofrecen en cambio:

- Los puestos vacantes, incluidos en el concurso unitario convocado por Resolución de 6-11-95, y resuelto en fecha 12-2-96. Dado que a 10 de febrero de 1996 (fecha límite dada a las Corporaciones Locales por el art. 19 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, para enviar las bases de convocatoria del concurso siguiente, el ordinario de 1996, a la respectiva Comunidad Autónoma) el concurso unitario de 1.995 continuaba en trámite, no era posible a las Corporaciones Locales ofrecer dichos puestos en el concurso ordinario de 1996, ya que ello habría supuesto el ofrecimiento de los mismos en dos concursos simultáneamente, duplicidad de ofrecimiento que habría hecho imposible la resolución de ambos. No habiendo podido disponer por tanto de la posibilidad legal de establecer bases y méritos específicos para la cobertura de tales puestos en el concurso ordinario de 1996, no es posible

consiguientemente incluirlos con carácter obligatorio en el presente concurso unitario de 1997 ya que ello supondría hurtar a las Corporaciones Locales la posibilidad de establecer bases específicas en la cobertura de sus puestos de habilitados mediante concurso.

- Los puestos cuya vacancia se produjo con posterioridad a 10 de febrero de 1996 ya que siendo esta la fecha límite para remitir a las Comunidades Autónomas las convocatorias del concurso ordinario de 1996, con ella expira la obligatoriedad de ofrecer las vacantes en dicho concurso, siendo obligatorio solo ofrecerlas en el siguiente concurso ordinario, es decir en el de 1997.

#### Segunda.- Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, pudiendo solicitar solamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las Subescalas y categorías a que pertenecen.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas Subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior;

- los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada;

- los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención;

- los Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir", a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes;

- los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y

- los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a solicitar la totalidad de puestos correspondientes a su

Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

#### 3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3,c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20,1,f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### Tercera.- Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado", los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/. Alcalá Galiano, 8.- 28071, Madrid), la siguiente documentación:

- Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incursos en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de

varias Subescalas y categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere.

- Acreditación del conocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica en los términos y para los puestos situados en Comunidades Autónomas que los hayan establecido de acuerdo con lo que especifica el apartado "B) BASES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS".

2. Si se solicitaren exclusivamente puestos del País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma, (Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2 - 01010 - Vitoria-Gasteiz).

3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en el Anexo II.

#### Cuarta.- Méritos generales

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, que incluye los inscritos en el Registro de Habilitados nacionales hasta esa misma fecha.

#### Quinta.- Tribunal de valoración.

1. El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente Titular:

D. Juan Corral Villalba

Presidente suplente:

D<sup>a</sup> Ana María García Fernández

Vocales Titulares:

Francisco M. Macias Benitez

Margarita M<sup>a</sup> Revillo Pinilla

Juan González Fontes

José Luis Sánchez Santiago

Norbert Llarás i Marques

Bernabé Esteban Ortega

M<sup>a</sup> Dolores Martín Gil

Fernando Alonso Barahona

César García-Monge Herrero

Ana Cristina Hidalgo Alonso

Genaro Conde Rebollar

Ana de Oleza Ferrandis

José M<sup>a</sup> Endemaño Arostegui

Noel Zapico Rodríguez

Pedro Antonio Mas Cladera

Loreto Díaz Sánchez

Jesús González Pueyo

Vocales suplentes:

Ana Peralías Panduro

Francisco V. de Vera Pinilla

Francisco J. Ramos Garcia

Antonio Meneses Tocino

Lluís Calsina i Vallés

Miguel Romero Carmona

M<sup>a</sup> Luisa Ramos García

Eva I. Pereda López

Augusto Martín Agudo

Vicente Aleixandre Mendizabal

Jose de Toro Luengo

Josefa Eugenia Salvador Alamar

Jose Luis Aguirre Aratibel

Jose Manuel García Gallo

Juan Jose Ferrando Valverde

Eduardo Suárez Campo

José Benavides y Herrera

Secretario titular:

Antonio Calderón López

Secretario suplente:

Mercedes Martín Sánchez

2. El Tribunal para comprobación del grado de conocimiento de la lengua oficial y valoración de los méritos determinados por la Comunidad Autónoma del País Vasco será el que esta Comunidad designe.

#### Sexta.- Exclusión de concursantes y Valoración de méritos

1. El Tribunal de valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la Base segunda en su caso, o el requisito de lengua.

A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:

- la puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, deducidos de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- la valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, en base a la

documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

- respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o mas concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima.- Propuesta de resolución.

Trás la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o mas puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

Octava.- Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, remitiendo a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima.- Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el

artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a esta Dirección General.

Duodécima.- Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal remita a esta Dirección General la propuesta de adjudicación

2. Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Décimo tercera.- Notificación de ceses y tomas de posesión

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Décimo cuarta.- Normas para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión a la Comunidad Autónoma.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General de Función Pública efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados obtengan simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de alguna otra.



Décimo quinta.- Recursos.

Los actos administrativos en el procedimiento de concurso unitario podrán ser impugnados conforme a lo previsto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## B - BASES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, detallan las bases siguientes:

Tercera.- Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA (Decreto 33/1994, de 1 de junio)

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria a los que, de conformidad con lo que establece la disposición adicional novena de la Ley del Estado 22/1993, de 29 de diciembre, se atribuye el 10% de la total puntuación posible en los concursos para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, son los siguientes:

a) Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria o en las Entidades Locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento, superados, homologados o reconocidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

c) Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por la Diputación Regional o en colaboración con ésta.

## 2.- Valoración de méritos.

La proporción que corresponde a cada uno de los méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas es la siguiente:

a) Experiencia profesional: Hasta el 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un 40% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

c) Actividad docente: Hasta un 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

## 3.- Reglas para la puntuación de los méritos.

a) Experiencia profesional: los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

1. Servicios prestados en la Diputación Regional de Cantabria. Por haber prestados servicios como funcionario de la Diputación Regional de Cantabria en puesto con categoría de jefe de sección o superior: 0'03 puntos por mes.

2. Servicios prestados en las Entidades Locales de Cantabria. Por haber prestado servicios en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala que la que se concursa en Entidades Locales de Cantabria: 0'03 puntos por mes. Este mérito no se tendrá en cuenta cuando la Entidad Local lo incluya como tal en su baremo de méritos específicos.

La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 0'90 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: La valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

1. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria, a los efectos de este artículo.

2. La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0'10 a 1'20, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de

dificultad del curso, el número de horas lectivas, que nunca será inferior a quince, y el sistema de evaluación.

3. Las convocatorias de cursos formuladas por el Centro de Estudios de Administración Pública Regional de Cantabria indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

c) Actividad docente: Se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos de nivel elemental, medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla. La puntuación nunca podrá ser inferior a la que se otorgue por aplicación del apartado anterior. En todo caso, la puntuación mínima por curso nunca podrá ser inferior a 0'10 puntos, cualquiera que sea su duración.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0'90 puntos.

4.- Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

Madrid 22 de octubre de 1.996

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Fdo.: Rafael Catalá Polo

INSERTESE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 22 de octubre de 1.996

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Rafael Catalá Polo

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE OFRECEN EN EL PRESENTE CONCURSO UNITARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE : CANTABRIA

Clase de puesto	C. Puesto	Localidad	Provincia
SECRETARIA CLASE 3ª	3940001	SELAYA	CANTABRIA
INTERVENCIÓN CLASE 1ª	3929001 3939001	RRINOSA SANTOBA	CANTABRIA CANTABRIA
INTERVENCIÓN CLASE 2ª	3929501 3937001 3941501	RZOCIN SANTA MARIA DE CAYO SUANCES	CANTABRIA CANTABRIA CANTABRIA
TESORERIA	3929002	RRINOSA	CANTABRIA
AGRUPOCIÓN INTERVENCIÓN CLASE 2ª	3900501 3936001	ALFOZ DE LLOREDO SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CANTABRIA CANTABRIA

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO UNITARIO (1)

I. DATOS PERSONALES	
Apellidos	
Nombre	D.N.I. N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación):	
Calle y número	
Código postal y localidad	
Provincia	
Teléfono	
II. DATOS PROFESIONALES	
Subescala/s y categoría/s a que concursa	
Situación administrativa	
Destino actual	
Forma (2) y fecha de nombramiento en el destino actual	

III. PUESTOS A QUE CONCURSA Y ORDEN DE PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS (3)				Nº de puestos solicitados
Nº orden	(4) Código	Corporación y Provincia	Nombre del Puesto	
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
5ª				
6ª				

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda.3, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Ilmo. Sr. Subdirector General de Función Pública Local.  
(Registro de entrada de documentos del MAP. c/. Alcalá Galiano, 8 - 28071 Madrid  
(\* Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco (c/ Duque de Wellington, 2 - 01010 - Vitoria - Gasteiz).

(\* Si se solicitan exclusivamente puestos del País Vasco.

- (1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local (registro de entrada de documentos del MAP, c/ Alcalá Galiano, 8, 28071, Madrid); acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados.
- (2) Definitivo o provisional.
- (3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas supletorias.
- (4) El código de puesto figura en la casilla "(Código de puesto)" de la relación de vacantes (Anexo I).

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña
A. Del requisito de conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma
B. De méritos de determinación autonómica.

96/219440

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Pilar Franco Fernández de Castro para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Travía (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/213501

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 96/205

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 8 de noviembre de 1996.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

96/223180

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043532490	J BELLO	00402556	ONDARA	23.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100940815	F BAZAN	38507325	BARCELONA	01.10.96	25.000		RD 13/92	065.1A
390043520735	A HERNANDEZ	35012437	CORNELLA DE LLOB	19.09.96	175.000		LEY30/1995	
390100880120	J BARTOLOME	30686090	BERANGO	27.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043497208	J GARRO	14563743	BILBAO	28.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043495728	A FERNANDEZ	22754904	MUSKIZ	10.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043497257	B MARTINEZ	11928316	PORTUGALETE	09.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100907563	J CABORNELL	13141992	BURGOS	23.09.96	175.000		LEY30/1995	
390043516379	J GARCIA	05664234	PUERTOLLANO	10.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100722678	J AMARO	26468766	UBEDA	01.10.96	175.000		LEY30/1995	
390100908270	J AMARO	26468766	UBEDA	19.09.96	175.000		LEY30/1995	
390043514917	M ALVAREZ	M 058858	COSLADA	30.09.96	175.000		LEY30/1995	
390043515776	A SANCHEZ	00267652	EL VELLON	25.09.96	15.000		RD 13/92	167.
390043496710	A TORREGO	00260157	MADRID	06.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043496708	A TORREGO	00260157	MADRID	06.10.96	5.000		RDL 339/90	062.1
390100939424	C SARREY	01474254	MADRID	28.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100939412	A TARRERO	51071737	MADRID	28.09.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043533997	L GUARDADO	11359296	AVILES	03.10.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390043508917	G ALONSO	09436388	OVIEDO	30.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043482862	R ORTIZ	11395533	OVIEDO	27.09.96	25.000		RD 13/92	029.1
390100906285	L FERNANDEZ	14960818	CABUERNIGA	28.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043524200	J GOMEZ	13724463	IGOLLO	17.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100959320	J GAO	10593088	MALIAÑO	03.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043526841	M CASTELLANO	13693237	MALIAÑO	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043526853	M CASTELLANO	13693237	MALIAÑO	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043482679	A LAFUENTE	13785119	MALIAÑO	13.10.96	15.000		RD 13/92	167.
390043479024	F GARCIA	72036917	MALIAÑO	02.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043507755	J CANO	13678165	MURIEDAS	17.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043529763	J CANO	13678165	MURIEDAS	17.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100839612	C PALOMERO	20199493	MURIEDAS	13.10.96	15.000		RD 13/92	151.2
399100942327	INVERSIONES DIVERSA IVERSA	B39320577	REVILLA	21.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390100959290	A MARTIN	13790712	EL ASTILLERO	10.10.96	175.000		LEY30/1995	
399200626970	A DIEGO	13902675	GUARNIZO	21.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043490123	A BARTOLOME	72030254	GURIEZO	16.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043490111	A BARTOLOME	72030254	GURIEZO	16.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043523682	F COBO	13748713	MOGRO	09.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043482655	D MORAN DEL	13935218	POTES	10.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390100958534	P VILLEGAS	13777865	LA PENILLA DE CAYO	19.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043524601	A LOPEZ	13063933	SANTANDER	07.10.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390100959356	J GARCIA	13632227	SANTANDER	08.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100958935	E BERMEJO	13651293	SANTANDER	29.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043477430	J GONZALEZ	13670833	SANTANDER	10.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043477428	J GONZALEZ	13670833	SANTANDER	10.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100958996	J FERNANDEZ	13675810	SANTANDER	01.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390100928440	J CAMPO	13684524	SANTANDER	07.10.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043477210	J DE BENITO	13694882	SANTANDER	28.09.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100959393	R PORTILLA	13698341	SANTANDER	10.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100959400	R PORTILLA	13698341	SANTANDER	10.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100959370	R PORTILLA	13698341	SANTANDER	10.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100959563	M ESCALADA	13705540	SANTANDER	11.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100958650	J DOBLAS	13709993	SANTANDER	21.09.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100789177	T LLOREDO	13710419	SANTANDER	30.09.96	16.000		RD 13/92	100.1
390100954565	M NUÑEZ	13720735	SANTANDER	22.09.96	10.000		RD 13/92	171.
390100959186	J RIOS	13722439	SANTANDER	08.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043514991	J IBARS	13740550	SANTANDER	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043515004	J IBARS	13740550	SANTANDER	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100958625	S SANTAMARIA	13751140	SANTANDER	20.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043527006	S INCERA	13751362	SANTANDER	11.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100958649	A COTERILLO	13751372	SANTANDER	20.09.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100959551	J LLAMA	13752153	SANTANDER	10.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043516355	J HELGUERA	13753535	SANTANDER	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100959198	H TORRE	13757452	SANTANDER	07.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100959204	H TORRE	13757452	SANTANDER	07.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100959125	E TOLEDO	13757656	SANTANDER	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100959101	E TOLEDO	13757656	SANTANDER	05.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100959137	E TOLEDO	13757656	SANTANDER	05.10.96	30.000		RDL 339/90	061.3
390100958959	R CUESTA	13764779	SANTANDER	01.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043515636	J GARCIA	13770261	SANTANDER	06.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100905384	L ONANDIA	13770360	SANTANDER	06.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100925486	R BRAVO	13774355	SANTANDER	22.09.96	15.000		RD 13/92	152.
390401675963	J GOMEZ	13775546	SANTANDER	12.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
390401675999	E GONZALEZ	13779232	SANTANDER	12.10.96	50.000	2	RD 13/92	050.
390043560058	M MIGUEL	13781102	SANTANDER	18.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100905402	A SANCHEZ	13874132	SANTANDER	06.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100950092	M ROMERO	13919141	SANTANDER	07.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100761090	C SANTAREN	14118410	SANTANDER	13.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100959230	J RAMIREZ	20197503	SANTANDER	10.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100918524	M DOS SANTOS	20198379	SANTANDER	25.09.96	50.000		RDL 339/90	061.4
390100882451	D INDARRETA DEL	20199615	SANTANDER	12.10.96	10.000		RD 13/92	010.2
390100959460	O GONZALEZ	20214450	SANTANDER	13.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100959009	C GIMENEZ	20216814	SANTANDER	03.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043524662	J GARCIA	20218484	SANTANDER	14.10.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043524625	J BORJA	71917695	SANTANDER	10.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043478159	F MONCALIAN	72014722	SANTANDER	17.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100959265	J ALONSO	72038945	SANTANDER	10.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100959253	J ALONSO	72038945	SANTANDER	10.10.96	125.000		LEY30/1995	
390100959174	O MARTIN	72042745	SANTANDER	07.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100907370	O VIADERO	72042831	SANTANDER	07.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100959332	I MENDEZ	72043389	SANTANDER	08.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100959344	I MENDEZ	72043389	SANTANDER	08.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100958601	D RUIZ	72044656	SANTANDER	20.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100958613	D RUIZ	72044656	SANTANDER	20.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100958893	J GARCIA	72050694	SANTANDER	28.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390401674168	B MANTECA	13775984	CABARCENO	21.10.96	50.000	2	RD 13/92	050.
390043478779	J QUINTANA	13900635	CUETO	29.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043527316	J GARCIA	13768809	SANTOÑA	09.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100950640	A TRESGALLO	13873203	SUANCES	09.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043479127	P PULGAR	12007485	TORRELAVEGA	09.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100733652	R CUEVAS	13886617	TORRELAVEGA	01.10.96	150.000		LEY30/1995	
390043526816	J GONZALEZ	13889901	TORRELAVEGA	25.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043526804	J GONZALEZ	13889901	TORRELAVEGA	25.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043475985	M TEIRA	13898485	TORRELAVEGA	24.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043475997	M TEIRA	13898485	TORRELAVEGA	24.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043477672	M GALLO	14561942	TORRELAVEGA	26.09.96	175.000		LEY30/1995	
390043523670	P GABARRI	16589482	TORRELAVEGA	09.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100913990	J ARRIETA	72133943	TORRELAVEGA	24.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100733640	J ARRIETA	72133943	TORRELAVEGA	01.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100913976	J ARRIETA	72133943	TORRELAVEGA	24.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390100950651	M MARTIN	13902713	PUENTE SAN MIGUEL	12.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043457820	P SOARES	S 004381	LIANO	08.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100916825	A ALBERDI	15339472	EIBAR	27.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043527882	M JORGE	12889232	ELGOIBAR	14.10.96	35.000		RDL 339/90	061.3
390043515302	J MAZARRASA	15128067	FUENTERRABIA	30.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043533109	J LECETA	15884942	MONDRAGON	03.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043477854	F CULLA	15943202	SAN SEBASTIAN	24.09.96	15.000		RD 13/92	095.2
390401673176	C CALAFELL	52602068	TORTOSA	03.10.96	25.000		RD 13/92	050.
390043534000	J GARCIA	13715117	VALENCIA	06.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043533468	J GARCIA	13715117	VALENCIA	06.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043533456	J GARCIA	13715117	VALENCIA	06.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043530467	J GARCIA	13715117	VALENCIA	06.10.96	175.000		LEY30/1995	
390043534308	J GARCIA	13715117	VALENCIA	06.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043482989	J CASTILLA	03542294	VITORIA GASTEIZ	13.10.96	15.000		RD 13/92	167.
390401673413	E BARRON	16277397	VITORIA GASTEIZ	08.10.96	25.000		RD 13/92	048.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

## EDICTO

R. S. 96/206.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 8 de noviembre de 1996.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

96/223177

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043484172	J ALONSO	13582486	BARCELONA	19.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
390043507925	A HERNANDEZ	35012437	CORNELLA DE LLOB	19.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043507913	A HERNANDEZ	35012437	CORNELLA DE LLOB	19.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043520723	A HERNANDEZ	35012437	CORNELLA DE LLOB	19.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043511916	M SANTAMARIA	22718650	BARACALDO	31.07.96	35.000		RD 13/92	084.3
390200632328	J SEBASTIAN	14868664	ALONSOTEGUI	27.08.96	30.000		RD 13/92	052.
390401665970	P GONZALEZ	30553972	ALONSOTEGUI	27.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043492107	J OLABARRI	11904553	BASAURI	07.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043508670	J GOMEZ	14253307	BILBAO	11.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043497191	F BARROSO	30583346	BILBAO	23.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401672550	G RICA	30585814	BILBAO	23.09.96	16.000		RD 13/92	048.
390043497130	I ALLENDE	30593371	SODUPE GUEÑES	15.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043487562	M RODRIGUEZ	30584004	ZARATAMO	05.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043513767	M CRESPO	09620261	ALCALA DE HENARES	22.09.96	35.000		RD 13/92	084.3
390100777576	L BAJO	00692720	MADRID	10.08.96	10.000		RD 13/92	171.
390043473952	M MOYA	03777794	MADRID	22.08.96	10.000		LEY30/1995	
390200625830	M GRANADOS	05242329	MADRID	04.05.96	16.000		RD 13/92	048.
390100716915	G COLMENAREJO	05403536	MADRID	09.08.96	50.000		RD 13/92	044.1
390200631579	E DIEGO	13478134	MADRID	08.08.96	30.000		RD 13/92	050.
390100896711	L GARCIA	50948880	MADRID	31.08.96	10.000		LEY30/1995	
390100925620	L GONZALEZ	12743549	GUARDO	24.08.96	15.000		RD 13/92	154.
390100943440	A CAYUSO	13879038	OREÑA	01.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100943464	A CAYUSO	13879038	OREÑA	01.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100943452	A CAYUSO	13879038	OREÑA	01.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401671532	J VEGA	20200858	GAMA	09.09.96	25.000		RD 13/92	048.
390043482620	J BRIZ	13863247	CABEZON LIEBANA	27.09.96	15.000		RD 13/92	167.
390043534230	A GOMEZ	13792100	BUYEZO	13.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
390043514206	J FERNANDEZ	13689267	CAMARGO	25.09.96	10.000		RD 13/92	170.
390043467472	R SOLANA	13764686	IGOLLO	08.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390401672779	G UDIAS	24344467	MALIAÑO	27.09.96	35.000		RD 13/92	050.
390043448787	C DIAZ	13758101	COLINDRES	25.08.96	175.000		LEY30/1995	
390043507494	J GARCIA	13795793	EL ASTILLERO	04.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043508590	E HUERTA	20204288	EL ASTILLERO	31.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043475420	A PORTILLA	72116625	EL ASTILLERO	25.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043515557	C SECO	72115442	CELADA MARLANTE	29.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
399200627870	E SANTIAGO	13944683	LAS ROZAS DE VALDE	19.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043496253	J ROZAS	72020842	LIENDO	24.09.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043509855	J AGUILERA	72023913	SOPENA	05.08.96	25.000		RD 13/92	105.1
390043491784	I GARCIA	20208877	MARINA CUDEYO	01.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043474002	P CAGIGAS	13693742	VILLANUEVA	25.08.96	175.000		LEY30/1995	
390100934426	A TOCA	13688382	LIENCRES	20.07.96	10.000		RD 13/92	092.2
390043477842	D GOMEZ	13938885	PARBAYON	22.09.96	15.000		RD 13/92	154.
390100848467	C CIFRIAN	13709572	RENEDO DE PIELAGOS	04.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
390043508176	C ARCE	13924160	RENEDO DE PIELAGOS	09.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100922631	A MIRA	13915567	HELGUERA DE REOCIN	14.07.96	15.000		RD 13/92	154.
390043513202	B MUELA	13979206	RUILOBA	09.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043485310	A GOMEZ	72129046	RUILOBA	13.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043524832	A ARCE	13747103	MAOÑO	04.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043509727	J HERES	10781599	SOTO DE LA MARINA	11.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043478433	CASALFE S L	B39001227	SANTANDER	07.10.96	10.000		LEY30/1995	
390100953974	ALQUIFUR S L	B39347737	SANTANDER	08.08.96	175.000		LEY30/1995	
390043520905	F MERAYO	09732033	SANTANDER	24.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043527092	J MARTINEZ	13642447	SANTANDER	27.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390200629123	M TORRE	13673729	SANTANDER	24.06.96	20.000		RD 13/92	052.
390043477209	J DE BENITO	13694882	SANTANDER	28.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
399200624340	V ABAD	13717079	SANTANDER	09.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390100881768	M HAYA	13729288	SANTANDER	01.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401672755	A GARCIA	13743474	SANTANDER	26.09.96	16.000		RD 13/92	048.
390043485863	F POMBO	13759359	SANTANDER	09.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100845752	J PEREZ	13772287	SANTANDER	27.07.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043520899	O BLANCO	13780309	SANTANDER	23.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043504006	A LOPEZ TAFALL	13785445	SANTANDER	05.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043503993	A LOPEZ TAFALL	13785445	SANTANDER	05.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401667462	S RUIZ	13787529	SANTANDER	22.08.96	20.000		RD 13/92	048.
390100949855	M LOPEZ	13787845	SANTANDER	07.10.96	25.000		RD 13/92	084.1
390043343904	D CASADO	13788826	SANTANDER	19.08.96	15.000		RD 13/92	090.1
390043510195	E MARTINEZ	13793466	SANTANDER	01.08.96	10.000		RD 13/92	029.1
390100953720	J GALLAT	20195828	SANTANDER	04.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390100958108	M BUENAGA	20201421	SANTANDER	15.08.96	125.000		LEY30/1995	
390100958042	J IGLESIAS	20217151	SANTANDER	14.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390401675215	J TOCA	20218634	SANTANDER	29.09.96	35.000		RD 13/92	050.
390401672846	V ORTIZ	20218812	SANTANDER	27.09.96	50.000		RD 13/92	050.
390043504936	T REDONDO	70793913	SANTANDER	10.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043508632	M VERDEJA	71698479	SANTANDER	04.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043522070	E ALONSO	72013492	SANTANDER	03.09.96	25.000		RD 13/92	072.4
390043526397	J ALONSO	72038945	SANTANDER	29.09.96	50.000		RD 13/92	003.1
399100892816	M OCEJO	72041438	SANTANDER	30.07.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043464161	J GOMEZ	72042865	SANTANDER	24.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100925504	A TORCIDA	72046098	SANTANDER	22.09.96	10.000		LEY30/1995	
390043507100	D GIL	72058800	SANTANDER	28.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
390401675227	M FERNANDEZ	13932199	SANTIURDE TORANZO	29.09.96	30.000		RD 13/92	050.
390043344015	S SANTAMARIA	72021874	SANTOÑA	08.08.96	15.000		RD 13/92	090.1
390401672664	A PEDREGUERA	13870507	SUANCES	26.09.96	30.000		RD 13/92	050.
390043515545	R GUTIERREZ	13930842	TAGLE	29.09.96	10.000		RD 13/92	170.
390043477106	G MEDINA	06492337	TORRELAVEGA	20.09.96	10.000		RD 13/92	170.
390043515510	A DIAZ	13801268	TORRELAVEGA	24.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401672676	J ARREGUI	13926670	TORRELAVEGA	26.09.96	25.000		RD 13/92	050.
390043526324	J RUIZ	13932153	TORRELAVEGA	08.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100947135	R PEREZ	16505778	ELCIEGO	27.07.96	10.000		RD 13/92	171.
390401657274	M MAYO	30592941	LLODIO	30.06.96	16.000		RD 13/92	048.
390401672561	A ALZOLA	16225335	VITORIA GASTEIZ	23.09.96	16.000		RD 13/92	048.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Vigo

##### Expediente de contrabando 19/96

Por la presente se pone en conocimiento de don Mario Firvida Cos, cuyo último domicilio conocido era en Santoña (Cantabria), calle Alfonso XII, número 35, que el señor administrador de esta Aduana, en el expediente de contrabando anteriormente referenciado, ha dictado la siguiente propuesta de Resolución:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso d) del número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 15/95, de 13 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13).

2. Declarar responsable de la misma a don Mario Firvida Cos.

3. Imponer las siguientes multas: A don Mario Firvida Cos, 100.000 pesetas.

4. Declarar procedente el comiso de los géneros aprehendidos (55 cajetillas de tabaco «Winston») y ponerles a disposición del administrador principal de Aduanas de Vigo, para que les dé el destino reglamentario.

Lo que se le notifica haciéndole saber que dispone de un plazo de ocho días hábiles para que pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

El texto completo de la propuesta se encuentra a su disposición en la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Vigo, calle Areal, 3-1, en la Sección de Expedientes.

Vigo.—El jefe de la Sección, Manuel Castro García.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Recaudación General de Tributos Municipales

##### Edicto subasta de bienes muebles (vehículos)

**DON. MANUEL FUENTE ARROYO,  
RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra **HERMANOS MARTINEZ FERNANDEZ S.C (MARFE) C.I.F.. G-39.078.209**, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a **TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS** de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto **SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS UNA PESETAS**; se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Autorizada con fecha **29 de Octubre de 1996** la subasta de bienes muebles (vehículos) propiedad de **HERMANOS MARTINEZ FERNANDEZ S.C (MARFE) C.I.F.. G-39.078.209**, embargados por Diligencia de fecha **08 de Febrero de 1995** en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, **procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de Enero de 1997** a las **10:30 horas**, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R..

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

**RENAULT EXPRESS - S-6706-P.-. CIENTO CUARENTA MIL PESETAS (140.000,-Ptas)**

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- El bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

**\*VEHICULO\***

MATRICULA: S-6706-P  
MARCA: RENAULT  
MODELO: EXPRESS  
TIPO: FUR-MIX  
Nº BASTIDOR: VS5F40405J0001672

2º.- El bien se encuentra depositado y debidamente custodiado; pudiendo ser examinado por aquellos a quienes interese, en el Depósito Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la Avda. de Candina s/n de esta capital, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

3º.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

4º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA		VALOR DE LAS PUJAS	
(Importe en pesetas)		(Importe en pesetas)	
hasta	50.000	500	
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

6º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

7º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta.. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

9º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10º.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

11º.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda

licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será **CIENTO CINCO MIL PESETAS (105.000,-Ptas)**.

12º- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

13º- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, **resultando de la información Registral mobiliaria y del Registro de Venta a Plazos** que aparece en el expediente:..

#### Registro Hipoteca Mobiliaria :

Cargas: **Anotación letra A**, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Comunicado con fecha 11 de Septiembre del presente ejercicio, la cesión del vehículo trabado por la Recaudación de Tributos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santander a la Tesorería General de la Seguridad Social a través de su Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, por su preferencia en la anotación practicada en el **Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión** resultó, que mediante oficio de 15 de Octubre de 1996, de dicha U.R.E informa, que **ha desistido** por carecer de interés para esa parte de la continuación del procedimiento iniciado, dados los elevados costes de depósito producidos en relación con el valor hipotético del bien.

Debiéndose por tanto considerar como **carga únicamente el levantamiento o cancelación** de la anotación realizada por ese organismo.

#### Registro Venta a Plazos:

Cargas: Sin Cargas

#### Situación Jurídica:

El Vehículo descrito figura en el Registro de la Jefatura de Tráfico como:

a).- Reserva de dominio

Notificado con fecha 09 de Julio de 1996 el embargo a la sociedad **BANSANDER DE LEASING S.A.** titular de la limitación de disposición, no se hizo valer tal limitación a través de reclamación alguna.

14º- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

15- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes muebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

16º- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado

el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

#### **Advertencias:**

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por resultar **rechazada su recepción** o porque **se ignore su actual domicilio**, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

**Contra la Providencia de Subasta** mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado **Desconocidos o bien Rehusado su notificación**. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 30 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/218847

## **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

### **Recaudación General de Tributos Municipales**

#### *Edicto subasta de bienes inmuebles*

**DON. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra **D. PEDRO AGENJO SAN JOSE N.I.F. 13.699.746-A**, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (183.795,-Ptas)** de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto **CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (422.821,-Ptas)**; se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Autorizada con fecha **29 de Octubre de 1996** la subasta de bienes inmuebles propiedad de **D. PEDRO AGENJO SAN JOSE N.I.F. 13.699.746-A, casado con Dª Matilde Pila Iturbe**, embargados por Diligencia de fecha **12 de Agosto de 1994** en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, **procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de Enero de 1997 a las 09:30 horas**, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n,



observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R..

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

**Finca n° 66.030 - (Piso 4° - Juan de la Cosa 29 )  
.CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTAS  
VEINTIUNA PESETAS. (422.821,-Ptas)**

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1°.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2°.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3°.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al **veinte por ciento** del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4°.- El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

<u>TIPO DE LA SUBASTA</u> (Importe en pesetas)		<u>VALOR DE LAS PUJAS</u> (Importe en pesetas)	
hasta	50.000		500
de 50.001 a	100.000		1.000
de 100.001 a	250.000		2.500
de 250.001 a	500.000		5.000
de 500.001 a	1.000.000		10.000
de 1.000.001 a	2.500.000		25.000
de 2.500.001 a	5.000.000		50.000
de 5.000.001 a	10.000.000		100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5°.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6°.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7°.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López n° 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8°.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9°.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el **setenta y cinco por ciento** de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será **TRESCIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESETAS (317.116,-Ptas).**

10°.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11°.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente:

- **Inscripción 4ª (Hipoteca) a favor de Banco Zaragozano.** Solicitada información a dicha entidad con fecha 21 de Febrero de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 24 de Octubre de 1996 informan que el **principal asciende a 6.166.025,-ptas, al que habría que incrementar los correspondientes intereses hasta hoy desde el 01-10-96 y un 1% de comisión por cancelación anticipada.**

**Situación Jurídica:**

- **Derecho de Tanteo a favor de los arrendatarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1994 de 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos.**

12°.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

13°.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14°.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

**Advertencias:**

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por resultar **rechazada su recepción** o porque se ignore su

actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

**DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR**

**URBANA: NUMERO DIECISIETE.- PISO** destinado a vivienda denominado CUARTO IZQUIERDA C INTERIOR de la casa número veintinueve de la calle Juan de la Cosa de esta ciudad de Santander, está destinado a vivienda y ocupa una superficie de sesenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuida en pasillo, cocina, baño, comedor, cuatro habitaciones y galería. Linda: Norte, calle San Martín; Sur, piso quinto izquierda A exterior y rellano de escalera; Este, piso quinto derecha D interior y escalera; y Oeste, casa número veintisiete de la calle Juan de la Cosa y piso quinto izquierda A exterior.

Se halla inscrita al libro 806 Reg 1, folio 100, finca 66030

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Illmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado **Desconocidos o bien Rehusado su notificación.** Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 30 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.  
96/218861

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

*Edicto subasta de bienes inmuebles*

**DON. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ RIO N.I.F. 13.714.817-D, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a CUATROCIENTAS SIETE MIL SEISCIENTAS PESETAS de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto OCHOCIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (817.446,- Ptas); se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Autorizada con fecha 29 de Octubre de 1996 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ RIO N.I.F. 13.714.817-D, casado con Dª Mª Pilar Valdés Bilbao embargados por Diligencia de fecha 07 de Febrero de 1994 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, **procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de Enero de 1997 a las 10:20 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R..**

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

**Finca nº 1.253 - (Bohardilla - Vargas 13 ) UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS DOCE PESETAS (1.158.212,-Ptas)**

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA		VALOR DE LAS PUJAS	
(Importe en pesetas)		(Importe en pesetas)	
hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será **OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (868.659,-Ptas).**

10º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente:

- **Inscripción 40ª (Hipoteca) a favor de Barclays Bank S.A.E.**

Solicitada información a dicha entidad con fecha 27 de Febrero de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 17 de Abril de 1996 el principal de la deuda era de 3.161.788,-ptas.

12º.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

13º.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14º.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

#### Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por resultar **rechazada su recepción** o porque **se ignore su actual domicilio**, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR

**URBANA: LA BUHARDILLA** de la parte izquierda de la casa número trece de la calle Vargas, de Santander. Ocupa una superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados, está distribuida en cocina, comedor, baño, sala, tres habitaciones y pábillo, lindando al Norte, calle de Vargas; Sur, patio de la casa; Este, caja de escalera y otra buhardilla; y Oeste, herederos de Eugenio Setién.

Se halla inscrita al libro 55 R-4, folio 95, finca 1.253

Contra la **Providencia de Subasta** mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado **Desconocidos o bien Rehusado su notificación**. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 30 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/218868

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Recaudación General de Tributos Municipales

##### *Edicto subasta de bienes inmuebles*

**DON. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra **D. FRANCISCO MAZA LOPEZ N.I.F. 13.735.062-Z**, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a **TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (355.575,- Ptas)** de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto **SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (651.337,-Ptas)**; se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Autorizada con fecha 29 de Octubre de 1996 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. FRANCISCO MAZA LOPEZ N.I.F. 13.735.062-Z, embargados por Diligencia de fecha 14 de Marzo de 1995 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, **procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de Enero de 1997 a las 09:40 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R..**

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

**Finca nº 34.701 - (1/8 de 1/3 de 1 participación de 62 enteros y 295 milésimas de otro entero en NUDA PROPIEDAD; 1/8 de 2/3 de 1 participación de 62 enteros y 295 milésimas de otro entero en PLENO DOMINIO - Albericia 32 2º D ) DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (245.259,-Ptas)**

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA		VALOR DE LAS PUJAS	
(Importe en pesetas)		(Importe en pesetas)	
hasta	50.000		500
de 50.001 a	100.000		1.000
de 100.001 a	250.000		2.500
de 250.001 a	500.000		5.000
de 500.001 a	1.000.000		10.000
de 1.000.001 a	2.500.000		25.000
de 2.500.001 a	5.000.000		50.000
de 5.000.001 a	10.000.000		100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (183.945,-Ptas).**

10º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente: **Libre de Cargas**

**SITUACION JURIDICA**

*“Derecho de Adquisición preferente a favor de los condueños del inmueble, mediante potestad de utilización de retracto legal (art. 1.522 Código Civil)”.*

12º.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

13º.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14º.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

**Advertencias:**

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por resultar rechazada su recepción o porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoraticios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

**DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR**

1/8 PARTE INDIVISA DE 1/3 PARTE INDIVISA DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 62 ENTEROS Y 295 MILESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO EN NUDA PROPIEDAD Y 1/8 PARTE INDIVISA DE 2/3 PARTES INDIVISAS DE UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 62 ENTEROS Y 295 MILESIMAS DE OTRO ENTERO PORCIENTO EN PLENO DOMINIO DE:

**URBANA: NUMERO CUATRO.- VIVIENDA** denominada piso segundo A, de la planta segunda de pisos, perteneciente a un edificio construido sobre un terreno radicante en el pueblo de Monte, sito de La Albericia. Ocupa una superficie aproximada útil de setenta metros distribuida en pasillo, comedor, cocina, baño, tres dormitorios y un balcón bolado en al fachada del Sur, se hallan situados en el ángulo Noroeste de la edificación y linda: al Sur o frente con proyección de la faja de terreno sobrante de la edificación destinada a aceras y con la vivienda de su misma planta marcada con la letra B; al Norte o espalda, terraza cubierta de la planta baja; al Este, a derecha entrando en el portal la vivienda letra B de su misma planta y escalera de su acceso; y al Oeste e izquierda, también entrando en el portal mas de Don José María Azpiazu Bolado.

Se halla inscrita al libro 503 R-1, folio 111, finca 34701

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 30 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/218851

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

*Edicto subasta de bienes inmuebles*

**DON. MANUEL FUENTE ARROYO,  
RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. JESUS HERNANDEZ MARTINEZ N.I.F. 13.632.363-X, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (356.647,- Ptas); se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Autorizada con fecha 29 de Octubre de 1996 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. JESUS HERNANDEZ MARTINEZ N.I.F. 13.632.363-X, casado con Dª Ramona Fernandez Victorero embargados por Diligencia de fecha 07 de Junio de 1994 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, **procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de Enero de 1997 a las 09:50 horas**, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R..

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

Finca nº 14.470 - (1/2 indivisa PD - Piso 7º A - Isaac Peral 8 esc B ) UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (1.124.386,-Ptas)

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA		VALOR DE LAS PUJAS	
(Importe en pesetas)		(Importe en pesetas)	
hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000

<u>TIPO DE LA SUBASTA</u> (Importe en pesetas)		<u>VALOR DE LAS PUJAS</u> (Importe en pesetas)	
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS NOVENTA PESETAS (843.290,-Ptas).

10º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11º.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente:

**- Inscripción 3ª (Hipoteca) a favor de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria**

Solicitada información a dicha entidad con fecha 07 de Marzo de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 20 de Marzo de 1996 no existe ningún préstamo hipotecario vigente a nombre de citado señor.

*No obstante, al persistir dicha anotación en el Registro, debe de considerarse como cargas el levantamiento o cancelación de la misma.*

**- Inscripción 4ª (Hipoteca) a favor de D. José Cambra Preciado casado con Dª Evangelina Basarte Bravo.**

Solicitada información a los interesados con fecha 07 de Marzo de 1996 resultó que en la actualidad se tramita en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 9 de Santander, el procedimiento sumario nº 264/91, que al 03 de Octubre de 1996 ha sido suspendida provisionalmente la subasta prevista para el 10 de Septiembre de los corrientes, en un intento de llegar con los deudores a un arreglo. Sin perjuicio de lo dicho, el crédito no ha sido satisfecho y la hipoteca sigue subsistente, por lo que el procedimiento se reanudará cuando se estime oportuno.

**- Anotación letra E (Embargo) a favor de Tesorería General Seguridad Social URE 39/04**

Solicitada información a dicha entidad con fecha 07 de Marzo de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó, **vigente en su totalidad**

**SITUACION JURIDICA**

*“Derecho de Adquisición preferente a favor de los condueños del inmueble, mediante potestad de utilización de retracto legal (art. 1.522 Código Civil)”.*

12º.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

13º.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14º.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

**Advertencias:**

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por resultar rechazada su recepción o porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

**DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR**

**½ INDIVISA EN PLENO DOMINIO DE:**  
**URBANA: NUMERO VEINTINUEVE.- PISO** destinado a vivienda en la planta séptima señalada con la letra A, de la casa en la calle de Isaac Peral número ocho, con entrada por la escalera B, consta de cuatro habitaciones, cocina, terraza y cuarto de baño. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: NORTE, con

vivienda en igual planta, señalada con la letra B y patio de la casa; SUR, con patio de vivienda en igual planta, señalada con las letras A y C de la casa número ocho de Isaac Peral, con entrada por la escalera C; ESTE, con hueco de ascensor, escalera y patio; y OESTE, con vivienda en igual planta, señalada con la letra E de la casa número ocho de Isaac Peral, con entrada por la escalera A y patio de la casa.

Se halla inscrita al libro 179 R-4, folio 182, finca 14470

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado **Desconocidos o bien Rehusado su notificación**. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 30 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/218850

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### Edicto subasta de bienes inmuebles

**DON. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra **D. JOSE ANTONIO TRUEBA HERRERA N.I.F. 72.011.958-Q**, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a **DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS** de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto **QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (588.585,- Ptas)**; se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Autorizada con fecha **29 de Octubre de 1996** la subasta de bienes inmuebles propiedad de **D. JOSE ANTONIO TRUEBA HERRERA N.I.F. 72.011.958-Q, casado con Dª Mª Rosario Ezquerro Casamichana** embargados por Diligencia de fecha **14 de Marzo de 1995** en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, **procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de Enero de 1997** a las **10:10 horas**, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R..

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

**Finca nº 11.454 - (Piso 5º iz - Tres de Noviembre 25 ) QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (588.585,-Ptas)**

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Bolétín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º.- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al **veinte por ciento** del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA		VALOR DE LAS PUJAS	
(Importe en pesetas)		(Importe en pesetas)	
hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º.- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los **cinco días** siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º.- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9°.- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el **setenta y cinco por ciento** de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será **CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (441.439,- Ptas)**.

10°.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11°.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente:

**- Inscripción 3ª y 4ª (Hipotecas) a favor de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria**

Solicitada información a dicha entidad con fecha 21 de Marzo de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 25 de Marzo de 1996 **no existe ningún préstamo hipotecario a nombre de citado señor.**

**- Anotación letra E (Embargo) a favor de Tesorería General Seguridad Social URE 39/04**

Solicitada información a dicha entidad con fecha 21 de Marzo de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó que en fecha 01 de Abril de 1996, la deuda garantizada se había minorado hasta 79.390,-ptas de principal, 9.410,-ptas de recargo de apremio quedando subsistente la deuda en cuanto al resto (costas)

**- Inscripción 5ª (Hipoteca) a favor de Compañía Mercantil de Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas, S.A.**

Solicitada información a dicha entidad con fecha 26 de Septiembre de 1996 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 15 de Octubre de 1996 el crédito hipotecario se encuentra actualmente en ejecución ante el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santander, Autos 379/96 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, pendiente de señalamiento de subastas.

12°.- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

13°.- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14°.- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

**Advertencias:**

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por resultar **rechazada su recepción** o porque se ignore su

**actual domicilio**, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

**DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR**

**URBANA. NUMERO VEINTITRÉS.- PISO QUINTO DERECHA**, entrando por el portal número veinticinco, izquierda por la escalera de un edificio radicante en Santander, calle Tres de Noviembre, es del tipo D. Ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados; consta de cocina, aseo, comedor y cuatro habitaciones y linda; Norte, calle Tres de Noviembre; Sur, patio; Este, el piso quinto de ese lado, patio y caja de escalera; y Oeste, un piso quinto con entrada por otro portal y patio.

Se halla inscrita al libro 153 R-4, folio 246, finca 11.454

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado **Desconocidos o bien Rehusado su notificación**. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 30 de octubre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.  
96/218848

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales para 1997**

**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del presente año, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican, las cuáles habrán de regir a partir del 1 de Enero de 1.997:

- 1.0. Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- 1.1. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 1.2. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 1.3. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 1.4. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 1.5. Tasa por Inmovilización, Deposito, y Retirada de Vehículos de la Via Pública.
- 1.6. Tasa por Recogida de Basuras.
- 1.7. Tasa de Alcantarillado.



2. Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos que a continuación se especifican, los cuáles habrán de regir a partir del 1 de Enero de 1.997:

2.1. Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local.

2.2. Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de servicios en los Mercados Municipales.

2.3. Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los Servicios del Camping Municipal de Bellavista.

2.4. Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de los Servicios del Conservatorio Municipal de Música Ataulfo Argenta.

2.5. Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios del Instituto Municipal de Deportes.

2.6. Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Prestación del Servicio de suministro de Agua.

2.7. Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la prestación del servicio de Transporte Público Urbano Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el Tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la Sección de Intervención y Tributos Municipales en horario de 9 a 14 horas, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander a 8 de noviembre de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/220956

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

### ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 1996 han sido aprobados los siguientes padrones:

—Del precio público por suministro de agua potable, correspondiente al segundo trimestre de 1996.

—De la tasa por recogida de basuras correspondiente al segundo trimestre de 1996.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 15 de noviembre al día 15 de diciembre de 1996. Transcurrido este plazo se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el 20 % de recargo más las costas de procedimiento.

Penagos, 4 de noviembre de 1996.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

96/222630

## 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Servicio de Infraestructura

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1996, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 114 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobó el nuevo documento presentado por «Ideas Urbanas, S. A.», de revisión del plan general de ordena-

ción urbana de Santander, a la vista del informe a las alegaciones presentadas durante el trámite de información al público y con las modificaciones introducidas de acuerdo con el contenido de los informes elaborados por los Servicios Municipales. El nuevo documento vuelve a exponerse al público por espacio de un mes antes de su aprobación provisional, al haberse producido modificaciones sustanciales sobre el documento aprobado inicialmente, manteniéndose la suspensión de licencias.

La exposición al público tendrá lugar en «Villa Florida» (calle Magallanes, números 28 y 30), a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a catorce horas, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que crea oportunas.

Santander, 12 de noviembre de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/224016

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

### ANUNCIO

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de octubre de 1996 se ha aprobado con carácter inicial el proyecto de delimitación de una unidad de actuación discontinua presentado por don Ángel Cuevas García y que afecta a las siguientes parcelas:

—Parcela de 1.115 metros cuadrados, sita en calle Quintana, número 82-A.

—Parcela de 3.340 metros cuadrados, sita en calle Ceballos, número 53.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 146 del R. D. L. 1/92, de 26 de junio, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas en defensa de sus derechos o intereses.

Suances, 28 de octubre de 1996.—El alcalde-presidente (ilegible).

96/219274

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 31/96*

Doña Caridad Hernández García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 31/1996, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Exterior de Es-

paña, S. A.», contra doña Ana María Bacigalupi Misas, representada por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a la demandada:

El piso primero de la casa número 32 moderno de la calle Burgos, de esta ciudad de Santander, antes casa número 42 de la misma calle, con entrada por el portal de la casa número 40 de igual calle; ocupa una superficie aproximada de 90 metros cuadrados; consta de cocina, aseo, comedor y cuatro habitaciones, y linda al Sur o frente, calle de Burgos; Norte, patio de la casa; Este, casa número 44 antiguo de la calle Burgos, hoy número 34. Hoy ambas casas tienen el número 32 de gobierno. Tiene luz, agua y alcantarillado.

Le corresponde una participación en relación al total valor del inmueble de 16 enteros 66 centésimas por ciento.

Procede por segregación del siguiente inmueble:

Casa radicante en esta ciudad de Santander y su calle de Burgos, señalada con el número 32, antes con el 42, con entrada por el portal de la casa número 40, hoy también 32, de la misma calle que consta de planta baja, cuatro pisos y bohardilla, y mide de frente 6 metros 45 centímetros por un fondo de 14 metros 22 centímetros, con un patio de doce metros por 3 metros 34 centímetros de largo, dos hornos, escalera y almacenes; que ocupa una superficie de 94 metros 63 centímetros cuadrados y linda en su conjunto, por el Sur o frente a calle de Burgos; Este o derecha entrando, a casa número 40 de la misma calle, hoy 32 derecha, de herederos de don Ricardo González; Oeste o izquierda, casa número 44, hoy 34, perteneciente a la sucesión de don Santiago González, y Norte o espalda, tejavana de la misma sucesión de don Santiago González.

La descripción anterior se ha realizado conforme al título. Para el caso de que dicha inscripción no coincida con la del Registro de la Propiedad, las partes aceptan las modificaciones de cualquier clase que resulten de esta última.

Referencia registral: Registro de la Propiedad Número Cuatro de los de Santander, al tomo 5, folio 215 y finca 227.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, el próximo día 17 de diciembre, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 35.962.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3857000018003196 el 20 % del tipo del remate, acreditándolo en el acto de las subastas mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20 % del tipo del remate.

4. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 16 de enero de 1996, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 1997, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dado en Santander a 7 de octubre de 1996.—La magistrada-jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

96/221027

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 320/92*

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 320/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Luis Tabares Soto, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada al demandado don Luis Tabares Soto:

Local sito en planta baja, con acceso directo a través del portal del edificio número 74 de la calle Generalísimo Franco, de Orense. Mide aproximadamente unos 18 metros cuadrados, incluido el hueco existente

bajo la caja de escalera. Linda al Norte y Este, con la finca primera; Sur, herederos de don Serafín Anta, y Oeste, el portal del edificio.

Inscripción: Folio 84, libro 486 de Orense-1, tomo 1.229 general, inscripción 1.<sup>a</sup> y finca 39.036 del Registro de la Propiedad Número Uno de Orense.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 10 de enero de 1997, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de ocho millones cien mil (8.100.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Cuarta.—La ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 10 de febrero de 1997, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1997, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 19 de septiembre de 1996.—  
El secretario (ilegible).

96/221012

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 239/95*

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 239/95, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», calle Castellana, 7, Madrid, cédula de identificación fiscal A-28000032, contra don Miguel Ángel Iglesias de la Riva, documento nacional de identidad número 72.010.892, y doña Blanca Aurora Gómez Fernández, documento nacional de identidad número 13.679.262, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la L. E. C., a la subasta de bienes de los deudores relacionados al final de este edicto, con indicación de su justiprecio.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 21 de enero de 1997, a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

3. En prevención de que la primera subasta quedara desierta, se establece que la segunda tendrá lugar en este Juzgado, el día 21 de febrero, a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 % del valor justipreciado.

4. Y para el caso de que también la segunda subasta quedara desierta, se establece que la tercera tendrá lugar en este Juzgado, el día 21 de marzo de 1997, a las nueve cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo.

5. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente en la cuenta del «B. B. V.» número 3870-0000-17-0239-95, correspondiente a este Juzgado, al menos el 20 % efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20 % del tipo de la segunda.

6. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, Santander.

7. Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

**Bienes que se sacan a subastas y su justiprecio**

Rústica parcela en la urbanización La Mina, término de Puente Arce, señalada con el número 79-B; mide 950 metros cuadrados.

Inscrita al libro 295, tomo 2.103, folio 97, finca número 32.113 duplicado del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Tasada en 9.974.000 pesetas.

Rústica parcela en la urbanización La Mina, término de Puente Arce, señalada con el número 79-A, con una vivienda unifamiliar dentro, compuesta de:

Planta baja: de 83,57 metros cuadrados, distribuida en porche, vestíbulo, pasillo, escalera de acceso a plantas superiores, aseo, cuarto de plancha, despensa, cocina y salón comedor.

Planta primera: De 83,64 metros cuadrados, distribuida en distribuidor, tres dormitorios, dos baños y terraza.

Planta segunda o bajo cubierta: De 14,03 metros cuadrados.

Inscrita al libro 298, tomo 2.119, folio 146 y finca número 32.112 duplicado del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, propiedad de la ejecutada.

Tasada en 31.350.000 pesetas.

Dado en Santander a 20 de septiembre de 1996.—

La secretaria, Gemma Rivero Simón.

96/221013

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 405/96*

Don Luis García Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 405/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra don Carlos Pascual Alonso Carrero y doña Beatriz Naveda Carrero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 14 de enero de 1997, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de febrero de 1997, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de marzo, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subastas

Piso segundo, a la izquierda según se entra, en la casa señalada con el número 63 de la calle Hernán Cortés, y 12 de la calle Peña Herbosa, de esta ciudad, y compuesta de planta baja, cuatro pisos primeros, cuatro segundos, cuatro terceros, cuatro cuartos, cuatro mansardas y cuatro buhardillas. Dicho piso ocupa una superficie aproximada de 190 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 325, folio 106 y finca 16.100.

Tipo de subasta: 19.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 11 de octubre de 1996.—El magistrado-juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

96/218508

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 585/93*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 585/93, se siguen autos de cognición, a instancia de procurador don Carlos Trueba Puente, en representación de «Mapfre Finanzas, S. A.», contra don Pedro Echevarría Alonso y doña Teresa Aguado Espinosa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, de 620.000 pesetas, el siguiente turismo, marca «Ford», modelo «Orion CLX 1.6», matrícula S-8201-W, matriculado en el año 1990, embargado a los demandados don Pedro Echevarría Alonso y doña Teresa Aguado Espinosa.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el próximo día 17 de diciembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 620.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del

Juzgado número 3888000014058593 del «Banco Bilbao Vizcaya» o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de la Jefatura, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 23 de enero de 1997, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de febrero de 1997, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y hora caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

#### Bien objeto de subastas

Vehículo marca «Ford», modelo «Orion CLX 1.6», matrícula S-8201-W.

Valor: 620.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 25 de octubre de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/220341

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 254/93*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 254/93, a instancia de «Fina-

mersa Entidad de Financiación, S. A.», contra don Antonio Saiz Fernández, doña María Lucía Saiz Piedra y don Antonio Luis Saiz Saiz, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se sacan a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se reseñarán, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 23 de enero de 1997, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor de los bienes que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-15-254/93, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, 480.000 pesetas.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 25 de febrero, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1997, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bien objeto de subastas

Vehículo comercial marca «Citroën», modelo «C-15 Diesel», matrícula S-3154-X.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/220333

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 58/96*

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción número dos de Medio Cudeyo (Cantabria) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 58/96, a instancia de «Electricidad

Mandos y Conductores, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Oceja, contra «Cruymaq, S. L.», barrio La Mina, sin número, Gajano, sobre reclamación de cantidad, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se indicarán, los bienes que se relacionan al final.

Dicha subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo de Alisas, número 19, de Solares, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta: El próximo día 18 de diciembre, a las doce treinta horas, siendo el precio de tasación de los bienes reseñados el de 70.000 pesetas para el vehículo S-1026-P y el de 700.000 pesetas el vehículo S-1226-X.

Segunda subasta: Tendrá lugar el próximo día 20 de enero de 1997, a las doce treinta horas, siendo el precio de la misma el de 52.500 y 525.000 pesetas, respectivamente.

Tercera subasta: El próximo día 20 de febrero de 1997, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en las subastas se observarán las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> Los licitadores, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, con anterioridad a la celebración de las mismas, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subastas.

3.<sup>a</sup> En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la estipulación primera de este edicto.

4.<sup>a</sup> No se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo.

5.<sup>a</sup> Sólo la ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup> Caso de ser festivo alguno de los días señalados, se celebrarán las subastas al siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subastas

1.º Vehículo «Renault», modelo «4 F6», matrícula S-1026-P, tasado en 70.000 pesetas.

2.º Vehículo «Iveco», modelo «Daily 35-8», matrícula S-1226-X, tasado en 700.000 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 16 de octubre de 1996.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

### EDICTO

*Expediente número 153/91*

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 153/91, a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», representada por el procurador señor González Castrillo, contra doña María Pilar Cano Terán y don Enrique Neuport Ceballos, en reclamación de 1.439.555 pesetas de principal y 750.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, el bien embargado de los referidos demandados que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 2 de enero de 1997, a las doce cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», en el número de cuenta 3852/0000/17/0153/91, el 20 %, por lo menos, del tipo de subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinto.—Que sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 % del tipo de la primera, para el día 4 de febrero de 1997, a las once cuarenta y cinco horas, debiendo consignar previamente el 20 % del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 4 de marzo de 1997, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

**Bien objeto de subastas**

Vehículo «Renault S. Automatic», matrícula S-2003-U. Valorado en la suma de cuatrocientas ochenta mil (480.000) pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en «Talleres A. F.», de Bolmir.

dado en Reinosa a 22 de octubre de 1996.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

96/219197

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 777/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 777/96, seguidos a instancia de don Alberto Aparicio Barba y dos más, contra «Tele Santander Televisión, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de enero de 1997, a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tele Santander Televisión, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 28 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/220356

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 781/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 781/96, seguidos a instancia de don Juan Antonio Cagigas Domínguez contra «Tele Santander Televisión Local, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de enero de 1997, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas

de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tele Santander Televisión Local, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 28 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/220354

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 781/96*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Rosario Saiz Gutiérrez contra «San Miguel Regueira, S. L.», por indemnización, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 18 de diciembre, a las nueve cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «San Miguel Regueira, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/221313

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 463/96*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 463/96, promovidos por doña Gema Carriles Sota contra «Oposan, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por doña Gema Carriles Sota contra la empresa «Oposan, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a la actora de 504.873

pesetas por los conceptos anteriormente referidos, más el 10 % anual por demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650463/96, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Oposan, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 22 de octubre de 1996.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

96/210857

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Sección Tercera**

**EDICTO**

*Expediente número 137/95*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander y Cantabria,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 137/95 de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 116/92, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, seguidos entre las partes, como demandante-apelante «Empresa Comercial de Recreativos, S. A.», representada en la primera instancia por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, y en esta segunda instancia por el procurador don Ignacio Calvo Gómez, y como demandados-apelados doña María Carmen López Fuentevilla y don Leopoldino Obregón Díez, declarados en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Ilustrísimos señores don Francisco Martínez Cimiano, don Antonio Muñiz Díez y doña María José Arroyo García.—En Santander a 4 de julio de 1996. Vistos en trámite de apelación, ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 116/92, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, seguidos entre las partes, como apelante «Empresa Comercial de Recreativos, S. A.», cuyas demás circunstancias ya constan en la sentencia apelada y representada por el procurador señor Calvo Gómez, bajo la dirección técnica del letrado señor Terrel Sanz, y como apelados doña María del Carmen López Fuentevilla, cuyas demás circunstancias personales ya constan

en la sentencia apelada, y don Leopoldino Obregón Díez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, y rebeldes en el presente recurso; rollo de Sala número 137/95, actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado-presidente don Francisco Martínez Cimiano.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, de fecha 28 de septiembre de 1994, recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 116/92, a los que se contrae este rollo de apelación, debemos revocar y revocamos en su integridad la misma y en su lugar, y con estimación de la demanda formulada por la «Empresa Comercial de Recreativos, S. A.», contra doña María del Carmen López Fuentevilla y don Leopoldino Obregón Díez, debemos condenar y condenamos a los demandados a hacer efectiva a la entidad actora la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas (1.475.300) pesetas, más los intereses legales desde el momento de la presentación de la demanda, con expresa imposición a los mismos de las costas causadas en la primera instancia, y sin expreso pronunciamiento sobre las de esta alzada.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apelada, declarada en rebeldía, doña María del Carmen López Fuentevilla y don Leopoldino Obregón Díez, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de esta Sala, en Santander a 10 de octubre de 1996.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

96/200498

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958